

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0496-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>25/10/2017</b> Hora: 17:33:51.25... Follos: 1

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0607 del 19 de octubre del año 2017, el señor **Mario Arenas Loaiza**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.611.551, presento ante Cornare solicitud para el aprovechamiento forestal de 30 árboles aislados de la especie Pino Ciprés y eucalipto, en beneficio del predio identificado con FMI 028-9412, ubicado en la vereda Rio Arriba, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director (E) de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en las Resoluciones internas de Cornare 112-5544 de 2017, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE FORESTAL DE 30 ÁRBOLES AISLADOS** de la especie Pino Ciprés y eucalipto, solicitado por el señor **Mario Arenas Loaiza** identificado cedula de ciudadanía N° 3.611.551, en beneficio del predio identificado con FMI 028-9412, ubicado en la Vereda Rio Arriba, del municipio de Sonsón.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **Mario Arenas Loaiza**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.611.551.

**ARTICULO QUINTO: Ordénese** la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

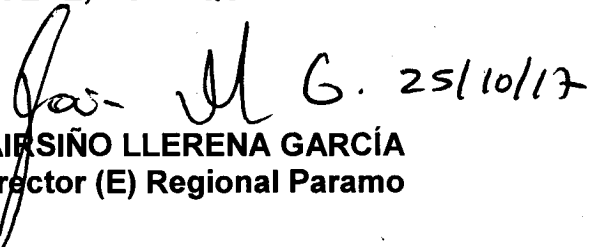
*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO LLERENA GARCÍA**  
Director (E) Regional Paramo

*Proyectó: Alix P. Fecha: 21-10-2017*

*Expediente: 05756.06.28935*

*Proceso: tramite ambiental*

*Asunto: admite arboles aislados*

*Reviso: Jonathan E. Fecha: 25-09-2017*